



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1151 / 2022

VISTO:

La necesidad de efectuar Remates o Subastas de bienes muebles municipales en desuso o material de rezago, muebles, vehículos o maquinarias municipales en desuso o destruidos, etc. y vehículos de particulares, secuestrados en la vía pública, en los controles realizados por los inspectores de tránsito municipales. –

Que esos bienes y esos vehículos, están en lugares y depósitos, ocupando espacios importantes en dependencias municipales, efectuando de esta manera el ordenamiento y limpieza de esos lugares. –

Que, a los fines de realizar las subastas o remates virtuales, es necesario que se apruebe el Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE ARIAS Y TELUCA S.A.S. de remates virtuales. –

Y CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ha firmado el Convenio con TELUCA S.A.S. de remates virtuales. –

Que se ha evaluado que es necesario implementar en la actualidad adecuar a las nuevas modalidades el sistema de remates virtuales a través de plataformas web. –

Que el Departamento Ejecutivo lo considera necesario e importante al convenio con TELUCA S.A.S. para ser aplicada en remates virtuales de bienes municipales y de vehículos secuestrados por operativos efectuados por los inspectores


MARÍA LAURA MAGEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

municipales y el Juzgado de Faltas, en el ámbito de la administración municipal, para lo cual es necesario la aprobación del Convenio. – Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ARIAS Y TELUCA S.A.S., para la realización de Subastas o Remates VIRTUALES, vía web, de bienes Municipales en desuso y de vehículos secuestrados por las actuaciones de los Inspectores Municipales y el Juzgado Administrativo de Faltas, que se adjunta como ANEXO 1, a la presente Ordenanza. –

Artículo 2º): Protocolícese, publíquese y archívese. –

Arias, 19 de julio de 2022


MARIANA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS (CPA)


MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MUNICIPALIDAD DE ARIAS 10927
Dpto. MARCOS JUAREZ
Prov. de Córdoba

PROMULGADA POR DECRETO N° 185/2022
FECHA 20 / 07 / 2022


NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL